



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

La secretaria del Ayuntamiento,

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 18 de abril de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

"OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES: ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO DE RIUDELLOTS DE LA SELVA (APRS). DINAMIZACIÓN DEL POLÍGONO AÑO 2024

RELACIÓN DE HECHOS

Vista la solicitud de subvención presentada en fecha 25 de marzo de 2024 con registro de entrada número E2024001916 por el Sr. N.X.P., en representación de la Asociación de Propietarios del Polígono de Riudellots de la Selva (APRS).

Visto que solicitan subvención por las acciones de dinamización empresarial, vigilancia del polígono industrial, estudio de naturalizar la avenida Mas Pins, actas de dinamización y promoción de la asociación y del polígono, mantenimiento y actualización de los directorios del polígono, mantenimiento de el césped de la rotonda de la avenida Mas Pins, finalización de la obra civil del DEA y mantenimiento de los DEA y construcción de una oficina de transición energética en el polígono. Acompaña a la instancia de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad por la que se solicita la subvención
- Presupuesto de la actividad
- Declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario de la subvención de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2013 general de subvenciones
- Solicitud de anticipo del 80% del importe que se conceda.

Visto que la entidad consta inscrita en el Registro de Entidades Municipales, y que ha justificado debidamente las subvenciones que le han sido concedidas hasta el momento.

Dado que es voluntad de esta corporación potenciar la dinamización empresarial del Municipio y apoyar el servicio de vigilancia que tiene contratada esta entidad para velar por la seguridad de las empresas del polígono.

Visto el informe favorable emitido por el Concejal de Promoción Económica en fecha 12 de abril de 2024 en relación con la petición de subvención solicitada por esta



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

entidad.

Dado que se presupuesta nominativamente esta subvención a la partida presupuestaria número 4300.48021 del presupuesto municipal del ejercicio 2024 de esta Corporación.

Visto que existe crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículos 240.1 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y 122.1 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (en adelante, ROAS), los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.
2. Artículos 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RLGS), y 125 del ROAS, las subvenciones pueden otorgarse en régimen de concurrencia competitiva, o bien de forma directa.
3. Artículos 22.2.a) y 28 de la LGS, 65 RLGS, y 125.2 del ROAS, las subvenciones pueden otorgarse directamente cuando estén previstas singularmente en el presupuesto municipal.
4. Artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva también regula la concesión directa de subvenciones.
5. Artículos 8.1 f) y G) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

De conformidad con lo expuesto; la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a la Asociación de Propietarios del Polígono industrial de Riudellots de la Selva (APRS) con CIF número G17369372, una subvención por importe de 30.000,00€ por las acciones de dinamización empresarial y promoción del polígono industrial, vigilancia del polígono industrial, mantenimiento y actualización de los directorios del polígono, mantenimiento del césped de la rotonda de la avenida Mas Pins, finalización de la obra civil del DEA y construcción de una oficina de transición energética en el polígono, tal y como se detalla en continuación:



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

Número expediente electrónico	Nombre del beneficiario	NIF del beneficiario	Objeto de la subvención	Periodo de la actividad
X2024000402	APRS	G17369372	Acciones de dinamización empresarial y vigilancia polígono	15/11/2023 al 30/11/2024
Coste total del objeto subvencionado	Coste de los gastos subvencionables	Importe de la subvención	Porcentaje de financiación	Importe a justificar
112.000,00€	112.000,00 €	30.000,00€	27%	112.000,00€

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria número 4300.48021 del presupuesto de la corriente ejercicio.

TERCERO.- Condicionar el otorgamiento de la concesión de esta subvención al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- Ejecutar la actividad subvencionable de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

- Justificar el cumplimiento de los requisitos, condiciones, realización de la actividad y finalidad de la subvención concedida. En este sentido, debe justificarse la subvención concedida antes del día 30 de noviembre de 2024, por importe igual o superior a 112.000,00€, con los modelos normalizados aprobados por esta corporación:

- Cuenta justificativa simplificada: incluye una memoria de actuación, memoria económica justificativa de la actividad subvencionada (relación ingresos y gastos) y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se admitirán facturas justificativas correspondientes al período



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

subvencionable del 15 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que debe efectuar el Ayuntamiento, si procede. Y a cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Que los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fines recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de la justificación.

- Publicidad: Se deberá hacer constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva en cualquier acta, acción de publicidad o difusión que realicen sobre las actuaciones objeto de la presente subvención. Deberá presentarse con la justificación un ejemplar de la producción gráfica o audiovisual, utilizada en la difusión pública.

- Comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

- Comunicar cualquier modificación que se produzca en el contenido de la declaración responsable de la solicitud, durante la vigencia de la actuación objeto de la subvención.

CUARTO.- Otorgar a esta entidad un anticipo del importe concedido en el punto primero en concepto de anticipo del 80% por importe de 24.000,00€.

QUINTO.- Disponer que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta resolución y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, puede dar lugar a la revocación de la subvención concedida y al reintegro, incluso por la vía administrativa, de las cantidades entregadas.

SEXTO.- En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Propietarios del Polígono Industrial de Riudellots de la Selva (APRS) por su conocimiento, y si en un plazo de un mes no manifiesta lo contrario, se entiende aceptada la subvención, así



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

como las condiciones generales y específicas para su aplicación.”

Firmado electrónicamente,